

LOS VILOS; 03 NOV. 2023 00002263  
DECRETO ALCALDICIO N°

**VISTOS**

1. Las atribuciones conferidas por la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades;
2. La Ley N°19.378 que establece el Estatuto de Atención primaria de Salud Municipal y sus modificaciones;
3. Decreto N°1889 de 1995 que contiene el Reglamento de Carrera Funcionaria regido por el Estatuto de Atención primaria de Salud Municipal;
4. Decreto Alcaldicio N°1373, de fecha 29 de junio de 2021, por el cual el Sr. Alcalde, asume sus funciones de titular en el cargo;
5. Ley N°21.308, que concede beneficios al personal de la atención primaria de salud
6. Decreto N°5, que aprueba Reglamento sobre Concurso Interno para la contratación indefinida de la Ley N°21.308;
7. Resolución exenta N°8137, de fecha 30 de diciembre de 2022, que ratifica la dotación de Atención primaria de Salud Municipal año 2023, correspondiente al Departamento de Salud de Los Vilos;
8. Informe Anual de dotación contratada a Plazo Fijo de las entidades administradoras de salud municipal para la Ley N°21.308;
9. Resolución N°1 / 2023, Departamento de Salud de Los Vilos;
10. Decreto Alcaldicio N°63, de fecha 11 de enero de 2022 que asigna funciones de jefatura (S) en el Departamento de Salud Municipal según indica
11. Bases del Concurso Interno 2023 del Departamento de Salud de Los Vilos.
12. Decreto Alcaldicio N°2139 de fecha 11 de octubre de 2023, que aprueba y llama a concurso interno del Departamento de Salud Municipal de Los Vilos de acuerdo con la Ley N°21.308
13. Decreto Alcaldicio N°2237 de fecha 31 de octubre, el cual deja sin efecto Decreto Alcaldicio N°2139 por las razones que indica.

**CONSIDERANDO:**

1. Que, la Ley N°21.308, ya individualizada, ordena llamar a un proceso concursal interno a las entidades de salud municipal que, al 30 de septiembre de los años 2021, 2022 y 2023, tengan un porcentaje superior al 20 por ciento (20%) de su dotación de horas en calidad de contratados a plazo fijo;
2. Que, el artículo N°5 del Reglamento de la Ley N°21.308, señala pormenorizadamente que debe contener la resolución que llama a concurso interno.

**DECRETO:**

1. **FÍJESE**, la dotación del Departamento de Salud de Los Vilos en un total de 3531 horas, de las cuales un 28% corresponde a contratados a plazo fijo, equivalente a 957 horas.
2. **REALÍCESE**, un llamado equivalente a 88 horas, a fin de incrementar las contrataciones a plazo fijo y disminuir la brecha para alcanzar un 25,2%.
3. **APRUÉBESE**, y llámese a concurso interno en los termino de la Ley N°21.308 y sus respectivos cargos que se indican a continuación:

CATEGORÍA	ESTAMENTO	N° CARGOS	N° DE HORAS SEMANALES
A	MÉDICO	1	44



C	TÉCNICO SUPERIOR EN SALUD (TENS)	NIVEL EN SALUD	1	44
---	--	-------------------	---	----

La recepción de las postulaciones se llevará a cabo en la oficina de partes de la Municipalidad de Los Vilos, ubicado en calle Lincoyán N° 255, ciudad de Los Vilos, Provincia del Choapa, Región de Coquimbo, desde el 07 de noviembre de 2023 al 13 de noviembre de 2023, ambas fechas inclusive, en el horario de 08:30 a las 14:00 horas, en días hábiles, de lunes a viernes.

De acuerdo a lo dispuesto en la Ley N°21.308, y en el D.S. N° 5 del MINSAL, Reglamento de esta ley, los requisitos para postular e ingresar a la dotación de salud primaria, se califican en Generales y Específicos, a saber:

Requisitos Generales:

- a) Ser ciudadano. En casos de excepción, la Comisión de Concurso Interno podrá resolver la incorporación de profesionales extranjeros a la dotación, siempre que posean título legalmente reconocido.
- b) Haber cumplido con la Ley de Reclutamiento y Movilización, cuando fuere procedente.
- c) Tener una salud compatible con el desempeño del cargo, tanto en el ámbito físico como mental.
- d) Cumplir con los requisitos a que se refieren los artículos 6 y 7 de la Ley 19.378 sobre Atención Primaria de salud Municipal. Es decir, para ser clasificado en las categorías señaladas en las letras a) y b), se requerirá estar en posesión de un título profesional de una carrera de a lo menos ocho semestres de duración. Para ser clasificado en la categoría señalada en la letra c), se requerirá un título técnico de nivel superior de aquellos a que se refiere el artículo 31 de la ley N° 18.962. Para ser clasificado en la categoría señalada en la letra d), se requerirá licencia de enseñanza media y haber realizado, a lo menos, un curso de auxiliar paramédico de 1.500 horas, debidamente acreditado ante el Ministerio de Salud.
- e) No estar inhabilitado o suspendido en el ejercicio de funciones o cargos públicos, ni hallarse condenado o sometido a proceso por resolución ejecutoriada por crimen o simple delito.
- f) No haber cesado en algún cargo público por calificación deficiente o medida disciplinaria, aplicada en conformidad a las normas de la ley N° 18.834, Estatuto Administrativo, a menos que hayan transcurrido cinco o más años desde el término de los servicios.

En caso de que así lo estime pertinente la Comisión de este Concurso Interno, podrá verificarse el cumplimiento de estos requisitos hasta antes de aceptado el nombramiento. En caso de no cumplirse con alguno de los requisitos establecidos en el Art. 13 de la Ley N° 19.378, el Departamento de Salud Municipal declarará desierto el cargo referido, lo que constará en un acto administrativo que así lo declare.

Requisitos específicos:

- a) Estar contratado a plazo fijo en el Departamento de Salud Municipal.
- b) Haber trabajado para el Departamento de Salud Municipal de Los Vilos, a lo menos tres años, continuos o discontinuos, en modalidad de plazo fijo. Para efectos de este requisito, también podrán sumarse los años en que el/la funcionario/a haya prestado servicios en calidad de honorarios para esta entidad, sujeto a una jornada de trabajo de treinta y tres o más horas semanales.

Los mencionados requisitos son copulativos, y para el cálculo de los años de servicio, se estará a lo dispuesto en el D.S. N°5 del 2021 del MINSAL, es decir, solo se suma el tiempo trabajado ante el Departamento de Salud Municipal de Los Vilos. De esta forma no se suman periodos de trabajo realizados en otras comunas para efectos del actual proceso

**4. CONSTITÚYASE**, la comisión de este Concurso Interno, la cual estará integrada por las siguientes personas:

- a) El Director del Departamento de Salud Municipal o su representante.
- b) El Director del establecimiento a que corresponda el cargo al cual se concursa, o quien legalmente lo reemplace.



- c) El jefe que corresponda de conformidad a la estructura definida en virtud del artículo 56 a la unidad en la que se desempeñará el funcionario o quien legalmente lo reemplace.
- d) Un miembro de la asociación de funcionarios que tenga mayor representación en la comuna, solo con derecho a voz.
- e) Un representante del Director del Servicio de Salud Coquimbo, como ministro de fe, y encargado de elaborar las actas de la Comisión.
5. **APRÚEBESE**, el cronograma del Concurso Interno de la Ley 21.308, en conformidad a lo dispuesto en el Artículo N° 5 y 6 del respectivo reglamento, siendo el siguiente:

ETAPA	PLAZO
Dictación del acto	Hasta el 06 de noviembre de 2023
Publicación de las bases	Desde el 07 al 13 de noviembre de 2023
Recepción de antecedentes	Desde el 14 de noviembre al 20 de noviembre de 2023
Etapa de admisibilidad	Desde el 21 de noviembre al 04 de diciembre de 2023
Evaluación de factores y confección de listado	Desde el 05 de diciembre al 19 de diciembre de 2023
Emisión del acto (resolución) que aprueba el listado definitivo de postulantes y sus puntajes	Desde el 20 al 26 de diciembre de 2023
Notificación del acto que aprueba listado definitivo de postulantes y sus puntajes	Desde el 27 al 29 de diciembre de 2023

6. **PUBLÍQUESE**, las bases del presente Concurso Interno en un diario de mayor circulación de la comuna o agrupación de comunas, y mediante avisos fijados en la respectiva sede municipal, y en los establecimientos de salud municipal, así como también en la página [www.munilosvilos.cl](http://www.munilosvilos.cl), según cronograma

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE



**EVELING CUEVAS TRIGO**  
SECRETARIO MUNICIPAL



**CHRISTIAN GROSS HIDALGO**  
ALCALDE

CGH/ECT/pat  
**DISTRIBUCION**

- RRHH Departamento de Salud
- Oficina de partes
- Secretario Municipal
- Administrador Municipal
- Archivo







COMUNA DE  
**LOS VILOS**  
DEPARTAMENTO DE SALUD

**BASES CONCURSO INTERNO 2023**

**DEPARTAMENTO DE SALUD**

**MUNICIPALIDAD DE LOS VILOS**

Que según lo prescrito en el artículo único de la Ley N.º 21.308, y especialmente, lo dispuesto en el Art. 4º del D.S. N.º 5 del 2021, del Ministerio de Salud – MINSAL-, que dispone la Facultad delegada al Director (a) del Departamento de Salud Municipal de Los Vilos, para llamar a concurso interno, y proveer los cargos necesarios de la dotación de esta entidad administradora, con la finalidad de cumplir con el guarismo 80/20, establecido en el artículo 14 de la Ley N.º 19.378, el que actualmente corresponde al 28% contratados a plazo fijo, equivalentes a 979 horas, de un total de 3531 horas fijadas por dotación. En consecuencia, se informa el llamado a Concurso Interno para ingresar en calidad de contrato indefinido a la dotación del Departamento de Salud Municipal, a fin de alcanzar un 25,2% contratados a plazo fijo, en el siguiente tenor:

**1. IDENTIFICACIÓN DE LAS VACANTES:**

Se llama a concurso interno para proveer los siguientes cargos:

<b>CATEGORÍA</b>	<b>ESTAMENTO</b>	<b>Nº CARGOS</b>	<b>Nº DE HORAS SEMANALES</b>
A	MÉDICO	1	44
C	TÉCNICO NIVEL SUPERIOR EN SALUD (TENS)	1	44

## **2. RECEPCIÓN DE ANTECEDENTES:**

La recepción de antecedentes se realizará mediante entrega en sobre cerrado de los antecedentes solicitados.

La recepción de las postulaciones se llevará a cabo en la oficina de partes de la Municipalidad de Los Vilos, ubicado en calle Lincoyán N° 255, ciudad de Los Vilos, Provincia del Choapa, Región de Coquimbo, desde el 07 de noviembre de 2023 al 13 de noviembre de 2023, ambas fechas inclusive, en el horario de 08:30 a las 14:00 horas, en días hábiles, de lunes a viernes.

La postulación y sus antecedentes deberán entregarse en un sobre cerrado, con indicación del nombre y apellidos del postulante, el cargo a postular de acuerdo con el recuadro ya señalado, dirigido a la "Comisión Concurso Interno del Departamento de Salud de Los Vilos 2023"

NOMBRE Y APELLIDOS	
HORAS	
CARGO	
CORREO ELECTRÓNICO	

## **3. PUBLICIDAD DE LAS BASES CONCURSO INTERNO:**

Estas bases, serán publicadas en un periódico de mayor circulación en la comuna o agrupación de comunas, mediante avisos fijados en la Municipalidad de Los Vilos, Departamento de Salud de Los Vilos y en los establecimientos de atención primaria de salud municipal (Postas de Salud Rurales y Estaciones Médico Rurales). Además, estas bases podrán serán descargadas en la página web municipal: [www.munilosvilos.cl](http://www.munilosvilos.cl)

## **4. REQUISITOS PARA POSTULAR AL CONCURSO INTERNO:**

De acuerdo a lo dispuesto en la Ley N°21.308, y en el D.S. N° 5 del MINSAL, Reglamento de esta ley, los requisitos para postular e ingresar a la dotación de salud primaria, se califican en Generales y Específicos, a saber:

#### 4.1 Requisitos Generales:

- a) Ser ciudadano. En casos de excepción, la Comisión de Concurso Interno podrá resolver la incorporación de profesionales extranjeros a la dotación, siempre que posean título legalmente reconocido.
- b) Haber cumplido con la Ley de Reclutamiento y Movilización, cuando fuere procedente.
- c) Tener una salud compatible con el desempeño del cargo, tanto en el ámbito físico como mental.
- d) Cumplir con los requisitos a que se refieren los artículos 6 y 7 de la Ley 19.378 sobre Atención Primaria de salud Municipal. Es decir, para ser clasificado en las categorías señaladas en las letras a) y b), se requerirá estar en posesión de un título profesional de una carrera de a lo menos ocho semestres de duración. Para ser clasificado en la categoría señalada en la letra c), se requerirá un título técnico de nivel superior de aquellos a que se refiere el artículo 31 de la ley N° 18.962. Para ser clasificado en la categoría señalada en la letra d), se requerirá licencia de enseñanza media y haber realizado, a lo menos, un curso de auxiliar paramédico de 1.500 horas, debidamente acreditado ante el Ministerio de Salud.
- e) No estar inhabilitado o suspendido en el ejercicio de funciones o cargos públicos, ni hallarse condenado o sometido a proceso por resolución ejecutoriada por crimen o simple delito.
- f) No haber cesado en algún cargo público por calificación deficiente o medida disciplinaria, aplicada en conformidad a las normas de la ley N° 18.834, Estatuto Administrativo, a menos que hayan transcurrido cinco o más años desde el término de los servicios.

En caso de que así lo estime pertinente la Comisión de este Concurso Interno, podrá verificarse el cumplimiento de estos requisitos hasta antes de aceptado el nombramiento. En caso de no cumplirse con alguno de los requisitos establecidos en el Art. 13 de la Ley N° 19.378, el Departamento de Salud Municipal declarará desierto el cargo referido, lo que constará en un acto administrativo que así lo declare.

#### 4.2 Requisitos específicos:

- a) Estar contratado a plazo fijo en el Departamento de Salud Municipal.

b) Haber trabajado para el Departamento de Salud Municipal de Los Vilos, a lo menos tres años, continuos o discontinuos, en modalidad de plazo fijo. Para efectos de este requisito, también podrán sumarse los años en que el/la funcionario/a haya prestado servicios en calidad de honorarios para esta entidad, sujeto a una jornada de trabajo de treinta y tres o más horas semanales.

Los mencionados requisitos son copulativos, y para el cálculo de los años de servicio, se estará a lo dispuesto en el D.S. N°5 del 2021 del MINSAL, es decir, solo se suma el tiempo trabajado ante el Departamento de Salud Municipal de Los Vilos. De esta forma no se suman periodos de trabajo realizados en otras comunas para efectos del actual proceso.

#### **5. ANTECEDENTES PARA POSTULAR.**

De acuerdo a lo dispuesto en el D.S. N°5 del 2021 del MINSAL, los postulantes deberán presentar los siguientes documentos:

1. Certificado de experiencia, con fecha de corte al 30 de septiembre de 2023.
2. Certificado de capacitación.
3. Certificado de calificaciones.
4. Certificado de Antecedentes para fines especiales.

Estos documentos deben ser elaborados por la Unidad de recursos humanos del Departamento de Salud de Los Vilos, de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 9 inciso 2 y Art. 17 del D.S. N°5 del 2021 del MINSAL.

Podrán presentarse otros certificados de capacitación no contemplados en la carrera funcionaria de la comuna del postulante, conforme lo señala el Art. 17, inciso 3° del D.S. N°5 del 2021 del MINSAL.

Los sobres se mantendrán cerrados hasta el momento en que la Comisión de Concurso Interno se constituya.

#### **6. DE LA COMISIÓN DEL CONCURSO INTERNO**

La Comisión de este Concurso Interno estará integrada por las siguientes personas:

- a) El Director del Departamento de Salud Municipal o su representante.



- b) El Director del establecimiento a que corresponda el cargo al cual se concursa, o quien legalmente lo reemplace.
- c) El jefe que corresponda de conformidad a la estructura definida en virtud del artículo 56 a la unidad en la que se desempeñará el funcionario o quien legalmente lo reemplace.
- d) Un miembro de la asociación de funcionarios que tenga mayor representación en la comuna, solo con derecho a voz.
- e) Un representante del Director del Servicio de Salud Coquimbo, como ministro de fe, y encargado de elaborar las actas de la Comisión.

La comisión deberá levantar un acta de cada sesión, en la que se dejará constancia de los miembros que participaron en ésta, la forma en que ésta se realizó y de las actuaciones y acuerdos adoptados, la que deberá ser suscrita por todos sus integrantes presentes. Dicha acta será elaborada por el representante del Director del Servicio de Salud, en su calidad de Ministro de Fe.

#### **7. CIERRE DE LAS POSTULACIONES Y ETAPA DE ADMISIBILIDAD.**

Vencido el plazo de presentación de las postulaciones, la comisión realizará un examen de admisibilidad formal, dentro del plazo estipulado en el artículo 6 del presente reglamento, y rechazará aquellas postulaciones que no cumplan con los requisitos exigidos. Además, verificará la autenticidad de los documentos acompañados a cada postulación.

Al término de esta etapa de admisibilidad, la comisión elaborará un listado con las postulaciones declaradas admisibles y se iniciará la etapa de evaluación. Además, deberá dejar constancia de cualquier situación relevante relativa al concurso y dispondrá la notificación por correo electrónico de los postulantes cuya postulación hubiere sido considerada como inadmisibile, indicando la causa de ello.

#### **8. DE LA EVALUACIÓN**

Los/las funcionarios/as que cumplan los requisitos y cuyas postulaciones hayan sido declaradas admisibles, podrán acceder a la fase de evaluación.

La evaluación de las postulaciones sólo podrá considerar como factores de evaluación la calificación de los postulantes, su experiencia y capacitación.

Factor Calificación: se determinará según la lista en que resultó ubicado el funcionario/a, correspondiendo 100 puntos a la Lista 1; 65 puntos la Lista 2; 35 puntos la Lista 3 y 0 puntos la Lista 4. Así también, los postulantes que, en el desempeño de sus funciones, no hubieren sido calificados, se le considerará el puntaje correspondiente a su última calificación. Quienes carezcan de calificación alguna, seguirán en el proceso debiendo asignárseles para estos efectos, un puntaje de 0.

Factor Experiencia: se considerará el número de años, meses y días servidos en para el Departamento de Salud Municipal de Los Vilos. El puntaje por cada año completo corresponderá a 200 puntos; cada mes completo corresponderá a 16.6 puntos y cada día corresponderá a 0.55 puntos. Todo esto considerando como fecha de corte el 30 de septiembre de 2022.

Factor capacitación: se estará a lo dispuesto en los artículos 50 al 54 del decreto supremo N° 1.889, de 1995, Ministerio de Salud, según lo dispuesto en el Art. 17, inciso final del D.S. N° 5 del 2021 del MINSAL.

El Departamento de Salud de Los Vilos, ponderará cada factor, de la siguiente forma:

FACTOR	PONDERACIÓN
EXPERIENCIA	50%
CAPACITACIÓN	30%
CALIFICACIÓN	20%

El puntaje final de cada postulante corresponderá a la suma de los puntajes en los factores ya señalados.

#### **9. LISTADO DE POSTULACIONES Y RESOLUCIÓN.**

En base al puntaje asignado a cada postulante, dentro del plazo de veinte días hábiles de iniciada la etapa de evaluación, la comisión elaborará un listado en que ordenará las postulaciones, de conformidad al puntaje obtenido, en forma decreciente.

En caso de producirse empates en el puntaje obtenido en el respectivo concurso interno, se dirimirá conforme a los siguientes criterios, en el siguiente orden de prelación:

a) Se seleccionará a los/las funcionarios/as que estén desempeñando las funciones del cargo que postulan.

b) Se seleccionará a los/las funcionarios/as que tengan una mayor antigüedad en la dotación de atención primaria de salud de la comuna.

c) Se seleccionará al/a la funcionario/a que posea la mayor antigüedad en atención primaria de salud municipal.

El Departamento de Salud de Los Vilos, dictará dentro de los 5 días hábiles siguientes a la elaboración del listado según puntaje obtenido en la evaluación, un acto administrativo que contendrá el listado definitivo de los postulantes y sus puntajes finales, incluyendo los seleccionados para ser contratados de forma indefinida, entre otras materias asociadas al concurso, cuyo extracto deberá ser publicado conforme lo dispuesto en el artículo 4 del presente reglamento.

#### **10. INCORPORACIÓN INDEFINIDA A LA DOTACIÓN MUNICIPAL.**

Los/las funcionarios/as seleccionados, de acuerdo con el puntaje obtenido, pasarán a integrar la dotación municipal de forma indefinida, de conformidad a lo que se señala en el presente Título.

Sin perjuicio de lo dispuesto en el inciso final del artículo 18 del D.S. N° 5 del 2021 del MINSAL, el Departamento de Salud Municipal de Los Vilos, notificará a cada funcionario/a, por medio del correo electrónico señalado en su postulación, y dentro de los 3 días hábiles siguientes a la emisión del acto que aprueba el listado definitivo de los postulantes y sus puntajes, el resultado de su postulación, y del hecho de haber sido seleccionado para ser contratado de forma indefinida o no.

En caso de haber sido seleccionado, el/la funcionario/a deberá manifestar por escrito su aceptación o rechazo a la contratación indefinida, en un plazo no superior a cinco días hábiles contado desde la recepción del correo electrónico a que se refiere el inciso anterior. Vencido el plazo, sin dar a conocer formalmente su decisión, se entenderá que el/la funcionario/a ha rechazado la contratación.

El o los actos que dispongan las contrataciones indefinidas deberán ser dictados por el Alcalde, en un plazo no superior a tres días hábiles posteriores a la aceptación de los funcionarios/as, debiendo devolver los certificados de título u otros originales, que hubieren sido presentados por el postulante durante el concurso.

## 11. DE LOS PLAZOS

Todos los plazos señalados en el cronograma podrán ser modificados por la comisión, siempre y cuando exista causa justificada, de la que se dejará expresa constancia en acta y dichas modificaciones serán publicadas en la pagina web de la entidad administradora, la cual ya fue individualizada.

### CRONOGRAMA DEL PROCESO

ETAPA	PLAZO
Dictación del acto	Hasta el 06 de noviembre de 2023
Publicación de las bases	Desde el 07 al 13 de noviembre de 2023
Recepción de antecedentes	Desde el 14 de noviembre al 20 de noviembre de 2023
Etapa de admisibilidad	Desde el 21 de noviembre al 04 de diciembre de 2023
Evaluación de factores y confección de listado	Desde el 05 de diciembre al 19 de diciembre de 2023
Emisión del acto (resolución) que aprueba el listado definitivo de postulantes y sus puntajes	Desde el 20 al 26 de diciembre de 2023
Notificación del acto que aprueba listado definitivo de postulantes y sus puntajes	Desde el 27 al 29 de diciembre de 2023



*[Handwritten signature]*

**Sr. Patricio Araya Tapia**  
Labores de Jefatura

**Departamento de Salud Municipal de Los Vilos**